De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se requiere de la elaboración de los documentos y estudios previos y del sector, que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Regional Centro Sur, como entidad pública empleadora, tiene la responsabilidad de garantizar el bienestar y la protección de sus servidores públicos, conforme a lo establecido en el marco normativo vigente en Colombia. De acuerdo con lo dispuesto en:

Ley 70 de 1988, "Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público", expedida por el Congreso de la República, cuyo Artículo 1º establece:

> *"Los empleados del sector oficial (...) tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, esta prestación se reconocerá al funcionario que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora."*

Decreto 1978 de 1989, reglamentario de la Ley 70 de 1988, expedido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el cual en su Artículo 1º dispone:

> *"La dotación de calzado y vestido de labor deberá suministrarse cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, directamente o a través de mecanismos que garanticen su adecuada entrega."*

Código Sustantivo del Trabajo, en su artículo 230, el cual establece:

> *"El empleador debe proporcionar a sus trabajadores el vestido y el calzado de labor en los casos y condiciones previstos en la ley, sin que tal beneficio constituya salario."* (Emitido por el Congreso de la República).

Así mismo, con el objetivo de optimizar la entrega de la dotación y facilitar el acceso efectivo de los servidores públicos a los elementos requeridos, se reconoce la posibilidad de utilizar bonos canjeables como mecanismo válido de suministro, conforme a:

Concepto 16737 del 20 de octubre de 2022, emitido por el Ministerio del Trabajo, que señala:

> *"No existe prohibición legal para que las entidades públicas suministren las dotaciones mediante la entrega de bonos canjeables, siempre que estos garanticen al trabajador la posibilidad efectiva de escoger el calzado y vestido de labor, sin condiciones o restricciones indebidas que desnaturalicen la prestación."*

En consecuencia, el suministro de dotaciones mediante bonos canjeables:

- Garantiza el acceso a prendas y calzado de calidad adecuados para las condiciones climáticas de las ciudades donde opera la Regional Centro Sur.
- Permite la libre elección de prendas superiores, inferiores y calzado, conforme a las necesidades individuales de los servidores públicos.
- Se realiza de manera personal e intransferible, previa verificación de identidad del servidor público al momento del canje.

El presente proceso de adquisición busca cumplir estrictamente con la obligación legal de dotación para los servidores públicos cuya remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, garantizando condiciones de trabajo dignas, adecuadas y ajustadas a los principios de bienestar laboral.

.

Información Pública

1.1 ALCANCE DEL PROYECTO

Con el presupuesto asignado se cubrirá la entrega de dotación correspondiente al segundo y tercer cuatrimestre de la vigencia 2026, para los servidores públicos de la Regional Centro Sur con derecho a la misma, sustentado en la asignación del recurso por parte de la Secretaría General en correo recibido al ordenador del Gasto el día 20 de abril del año en curso:

De: Jeanet Mercedes Rubiano Leon <jeanet.rubiano@aerocivil.gov.co>
Enviado: lunes, 20 de abril de 2026 14:36
Para: Francisco Javier Ibanez Montealegre <francisco.ibanez@aerocivil.gov.co>
Cc: Esther Josefina Vanegas Garcia <esther.vanegas@aerocivil.gov.co>; Angela Maria Colorado Marin <angela.colorado@aerocivil.gov.co>; Victor Alexander Munoz Cordero <victor.munoz@aerocivil.gov.co>; Laura Maritza Pinzon Ballesteros <laura.pinzon@aerocivil.gov.co>; Emily Natalia Ayala Zarate <emily.ayala@aerocivil.gov.co>; Ruben Dario Perilla Cardenas <ruben.perilla@aerocivil.gov.co>; Nelson Alirio Munoz Leguizamon <nelson.munoz@aerocivil.gov.co>; Yessika Ruiz Daza <yessika.ruiz@aerocivil.gov.co>; Humberto Romero Mendieta <humberto.romero@aerocivil.gov.co>
Asunto: ASIGNACIÓN RECURSOS DOTACIÓN FUNCIONAIOS VIGENCIA 2026 DR CENTRO SUR

Principio de procedencia – 9000

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta la reunión que se llevo a cabo el pasado 15 de abril de 2026, y por instrucciones del secretario general – Dr. Nelson Alirio Muñoz Leguizamon, nos permitimos informar que le fueron asignados los recursos correspondientes a la dotación de los servidores aeronáuticos con derecho a la dotación para la **vigencia 2026 (todo el año)** con el fin de que se adelante un solo proceso para esta vigencia, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 70 de 1988, la cual en su artículo 1° dispone:

"*Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con la que laboran les suministre, cada cuatro (4) meses y en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor,*

siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora".

Se anexa soporte del SIIF Nación y listado correspondiente.

	DOTACION APROPIACIÓN VIGENCIA 2026							
REGIONALES	No. FUNCIONARIOS	VALOR POR FUNCIONARIO	VALOR PRIMER CUATRIMESTRE	No. FUNCIONARIOS	VALOR POR FUNCIONARIO	VALOR SEGUNDO CUATRIMESTRE	No. FUNCIONARIOS	F
DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR	160	549.534	87.925.440	160	549.534	87.925.440	160	

NOTA: Agradecemos informar cualquier novedad, teniendo en cuenta la fluctuación que actualmente se presenta en la planta de personal con ocasión del concurso, como funcionarios trasladados o que no estén en el listado y que no hayan recibido la dotación y que cumplan con los requisitos a las servidoras Laura Maritza Pinzon Ballesteros (laura.pinzón@aerocivil.gov.co), Emily Natalia Ayala Zarate (emily.ayala@aerocivil.gov.co) - Coordinadora Grupo de Bienestar y Desarrollo Humano, Yessika Ruiz Daza (yessika.ruiz@aerocivil.gov.co) y Jeanet mercedes Rubiano León (jeanet.rubiano@aerocivil.gov.co) de la Secretaria General.

Atentamente,

2. OBJETO

63100A2173 SUMINISTRAR TARJETAS ELECTRÓNICAS O BONOS CANJEABLES POR CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LA DOTACIÓN DEL SEGUNDO Y TERCER CUATRIMESTRE DE LOS SERVIDORES DE LA REGIONAL CENTRO SUR

2.1 CÓDIGOS UNSPSC

El futuro contrato del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el cuarto nivel como se indica en la siguiente tabla:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
53111601	53- Ropa, maletas y productos de aseo personal	11 - Calzado	16 - Zapatos	01 – Zapatos para Hombre
53111602	53- Ropa, maletas y productos de aseo personal	11 - Calzado	16 - Zapatos	02 – Zapatos para mujer
53101502	53- Ropa, maletas y productos de aseo personal	10 - Ropa	15 – Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	02 – Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
53101504	53- Ropa, maletas y productos de aseo personal	10 - Ropa	15 – Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	04 - Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
53101602	53- Ropa, maletas y productos de aseo personal	10 - Ropa	16 – Camisas y blusas	02 – Camisas para hombre
53101604	53- Ropa, maletas y productos de aseo personal	10 - Ropa	16 – Camisas y blusas	04 – Camisas o blusas para mujer
53101902	53- Ropa, maletas y productos de aseo personal	10 - Ropa	19 - Trajes	02 – Trajes para hombre
53101904	53- Ropa, maletas y productos de aseo personal	10 - Ropa	19 - Trajes	04 – Trajes para mujer

2.2 CONTRATACIÓN REGISTRADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA (Marcar con una X)

SI	X
NO	

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas detalladas de la contratación se encuentran definidas en el Formato 8 “Especificaciones Técnicas”

Información Pública

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, del Decreto 1082 de 2015, la modalidad aplicable al presente proceso de selección es:

MODALIDAD DE SELECCIÓN		Marcar con una X
Licitación Pública	Licitación Pública – Obra Pública	
	Licitación pública (Diferente a Obra Pública)	
	Presentación de oferta de manera dinámica mediante subasta inversa	
Selección Abreviada	Subasta inversa presencial	
	Subasta inversa electrónica	
	De menor cuantía	
	Por Acuerdo Marco de Precios	
	Por Bolsa de Productos	
Concurso de Méritos	Concurso de méritos abierto	
	Concurso de méritos con precalificación	
Mínima Cuantía	Grandes Superficies	
	Mínima Cuantía	**X**
Contratación Directa	Urgencia manifiesta	
	Contratación de empréstitos	
	Contratos o convenios interadministrativos	
	Para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	Cuando no exista pluralidad de oferentes	
	Para el arrendamiento o adquisición de inmuebles	

3.1 Proceso Cobijado por un Acuerdo Marco de Precios

SI	
NO	**X**

Justificación: Concepto C-105 de 2022_CCE_MiCy.AMP

MINIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con MyPimes y con grandes almacenes

[…] en virtud del artículo 30 de la ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto -lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes- se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas

Información Pública

adquisiciones a MyPimes o establecimientos que correspondan a la definición de <<gran almacén>> señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Dicho de otra manera, tal como se señaló, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía, recientemente modificados por el Decreto 1860 de 2021. Entonces, la adquisición en "grandes superficies" o a "MyPimes" debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía. De hecho, los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que regulan esas modalidades, están contenidos en la subsección 5 que lleva por título <<Mínima cuantía>>. Por tanto, la adquisición en grandes superficies y en MyPimes debe continuar tramitándose bajo las disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015, específicamente, lo contenido en su Subsección 5, modificada recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

4. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

Teniendo en cuenta el alcance del objeto y actividades a ejecutar, el tipo de contrato a suscribir es:

Tipología		Marcar con una X
Prestación de servicios		
Consultoría	Interventoría	
	Supervisión	
	Estudios y/o diseños	
Obra pública		
Compraventa		**X**
Suministro		
Seguros		
Arrendamiento		
Otro (indicar)		
Orden de Compra	Compraventa	
	Prestación de Servicios	
	Suministro	
	Seguros	
	Otro (indicar)	

4.1 DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.

NO APLICA

4.2 DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO: Los bienes a adquirir son los siguientes:

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1.	**KIT DOTACION ROPA PARA CABALLERO**			
1.1	**CAMISA**	Prenda tipo camisa de manga larga y/o corta, elaborada en mezclas textiles con contenido mínimo de 65% algodón y máximo de 35% poliéster, o combinaciones que garanticen bajo grado de arrugabilidad y adecuada	UND	159

		transpirabilidad. La prenda debe contar con: - Costuras internas y externas reforzadas, sin hilos flojos. - Ojales completamente terminados y botones seguros. - Hilo del mismo tono de la prenda. - Ruedo con costuras planas, no pronunciadas. - Tela con encogimiento máximo permitido del 3%. - Garantía de solidez del color al lavado, al frote, a los gases y al sudor (ácido y alcalino). - Resistencia al desgarre, al deslizamiento de hilos en la costura y sin formación de motas. - Modelos y colores a libre elección del servidor público.		
1.2	**PANTALON**	Prenda tipo pantalón elaborada en dril, jean, lino o paño liviano, con diseño de dos bolsillos delanteros y dos bolsillos traseros como mínimo. El material deberá cumplir con las siguientes características: - Tejido sin tendencia a la arrugabilidad. - Encogimiento máximo permitido del 3%. - Solidez garantizada al lavado, al frote, a los gases y al sudor ácido y alcalino. - Alta resistencia al desgarre por tensión y al deslizamiento de hilos en costuras. - Sin tendencia a formación de motas. - Modelos y colores a libre elección del servidor público.	UND	159
1.3	**BUSO O CHAQUETA**	Prenda exterior tipo buzo o chaqueta, elaborada en dril, jean, lino o paño, de excelente confección, ajustada a estándares de alta calidad, confort y presentación institucional. Se aceptarán los siguientes estilos: - Blazer (formal o casual), - Chaqueta formal, - Chaqueta informal, - Chaqueta impermeable con capucha. Las costuras deben ser reforzadas, la tela resistente y de buena caída, sin presentar brillo artificial, transparencias o detalles que afecten su funcionalidad. Modelos y colores a escoger según disponibilidad del almacén.	UND	159
1.4	**ZAPATOS**	Calzado de uso formal o casual, tipo apache, mocasín o de amarrar, elaborado en cuero natural con diseño actual. El calzado debe cumplir con: - Suela antideslizante, resistente al desgaste por uso continuo. - Puntera, contrafuerte y talón proporcionados según talla. - Costuras continuas, uniformes y sin hilos sueltos. - Ausencia de protuberancias, asperezas, arrugas o pliegues que causen molestias. - Interior libre de restos de pegantes o materiales ásperos. - Cambriones con curvatura y longitud anatómica, que conserven la forma del calzado. - Altura del tacón adecuada según la horma y la talla. - Modelos y colores a elección del servidor público.	UND	159
2	**KIT DOTACION ROPA PARA DAMA**			
2.1	**CAMISA**	Prenda tipo blusa de manga larga y/o corta, elaborada en tejido de mezcla textil con mínimo 65% algodón y hasta 35% poliéster o en telas que presenten bajo grado de arrugabilidad. La prenda deberá cumplir con los siguientes	UND	159

Información Pública

		requisitos: - Costuras resistentes, con acabados prolijos. - Ojales completamente terminados. - Hilo de costura del mismo color de la prenda. - Ruedo con costura plana y no pronunciada. - Tolerancia máxima de encogimiento: 3%. - Garantía de solidez del color al lavado, frote, gases y sudor ácido/alcalino. - Resistencia al desgarre, al deslizamiento de los hilos y sin tendencia a formación de motas. - Modelos y colores a libre elección de la servidora pública.		
2.2	**PANTALÓN O FALDA**	Prenda inferior tipo pantalón ejecutivo o falda formal, confeccionada en tela strech 100% algodón, denim o paño liviano (poliéster tipo 1005), con corte recto o clásico. Las prendas deberán presentar: - Diseño anatómico, con buena caída y sin arrugabilidad excesiva. - Tolerancia máxima de encogimiento: 3%. - Solidez al frote, al lavado, a los gases y al sudor (ácido y alcalino). - Resistencia al desgarre y sin formación de motas. - Costuras reforzadas sin hilos sueltos ni deformaciones. - Modelos y colores a libre elección de la servidora pública.	UND	159
2.3	**BUSO O CHAQUETA**	Prenda exterior confeccionada en dril, jean, lino o paños livianos, de excelente calidad, ajustada a los principios de presentación institucional y comodidad laboral. Se permiten los siguientes modelos: - Blazer formal o semiformal. - Chaqueta formal (entallada o clásica). - Chaqueta informal. - Chaqueta impermeable con capucha. Todos los modelos deberán estar fabricados con materiales duraderos, resistentes al uso diario, con buena resistencia al pilling (motas), con costuras reforzadas y en tallas disponibles desde XS hasta tallas extendidas. - Modelos y colores a libre elección de la servidora pública.	UND	159
2.4	**ZAPATOS**	Calzado femenino tipo zapato formal, mocasín, sandalia o de amarrar, actual y ergonómico, elaborado en cuero natural, cumpliendo con:- Suela antideslizante, con resistencia al uso continuo.- Diseño con puntera, contrafuerte y talón acordes a la talla.- Costuras continuas, uniformes, sin protuberancias ni hilos flojos.- Interior libre de rugosidades, restos de adhesivos o defectos de fabricación.- Cambriones (estructura del puente) fabricados con materiales anatómicos, que respeten la forma natural del pie.- Tacones con altura proporcional a la horma utilizada, sin afectar la postura o seguridad del calzado.- Modelos y colores a libre elección de la servidora pública.	UND	159

4.2.1 CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE BIENES EN EL ALMACÉN:

NO APLICA

5. VISITA:

Información Pública

TIPO DE VISITA	APLICA (si o no)	RESPONSABLE DE SU COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN
Visita de los interesados en el correspondiente proceso de selección al lugar de ejecución del contrato	NO APLICA	NO APLICA
Visita en el marco de la verificación y evaluación de las ofertas	NO APLICA	NO APLICA

5.1 Objetivo de la Visita

NO APLICA

5.2 Dinámica de la Visita

NO APLICA

6. ESTUDIO DEL SECTOR

A continuación, se presentará el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación de mínima cuantía y la consecuente aceptación de la oferta.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector textil en los aspectos relacionados con prendas, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del Sector “Comercial” realizado en la etapa de planeación y estructuración de este, así:

6.1.1 ASPECTOS GENERALES:

El presente proyecto se enmarca dentro del sector terciario de la economía en Colombia, particularmente en las actividades de comercio al por mayor y al por menor de prendas de vestir y calzado, de acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) y los códigos UNSPSC aplicables.

La información que sustenta este análisis fue obtenida mediante un estudio de mercado a empresas del sector privado y la revisión de procesos contractuales previos ejecutados por entidades estatales similares, los cuales evidencian que esta clase de bienes son habitualmente suministrados por empresas especializadas en comercialización de vestuario y calzado, que cuentan con personal calificado, procesos certificados y canales de distribución adecuados para atender la demanda pública en distintas regiones del país.

Información Pública

El objeto del presente contrato permite a la entidad garantizar a sus servidores públicos el acceso efectivo y oportuno a los elementos de dotación a los que tienen derecho, respetando principios de libertad de elección y facilitando su adquisición en puntos comerciales previamente verificados y habilitados. Esto cobra especial relevancia teniendo en cuenta que la Regional Centro Sur cuenta con aeropuertos en ciudades como Leticia, Florencia, San Vicente del Caguán, Puerto Asís, Neiva, Pitalito, Ibagué, Chaparral, Flandes, Paipa, Tunja y Bogotá, lo cual exige que el proveedor cuente con presencia comercial directa o alianzas estratégicas en dichas localidades.

Las prendas y calzado deben permitir a los servidores públicos desarrollar correctamente sus funciones y ajustarse a las condiciones climáticas particulares de cada región. Así mismo, deben cumplir con estándares de ergonomía, confort y resistencia al uso diario, incluyendo costuras reforzadas, materiales transpirables y calzado con suela antideslizante.

Por lo anterior, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos

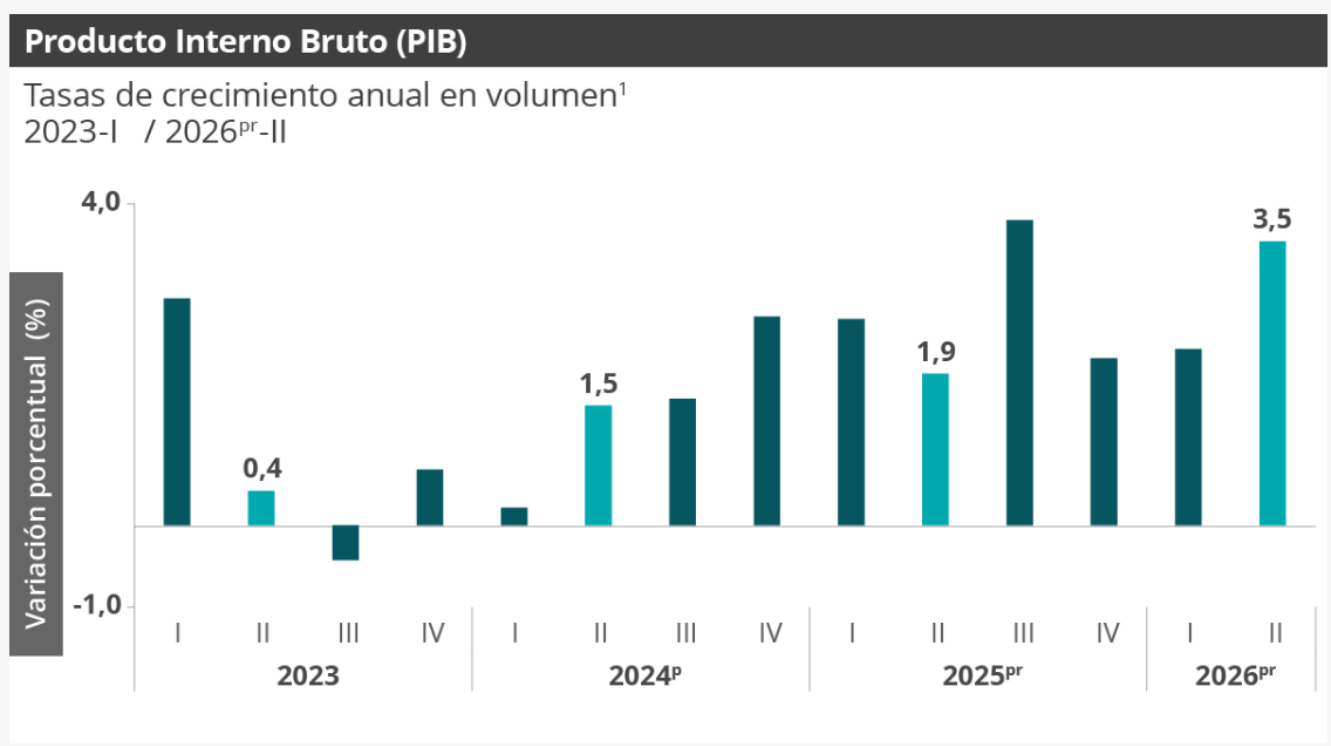
ASPECTOS ECONOMICOS

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).



Gráfica 1. *Producto Interno Bruto (PIB) – Tasas de crecimiento en volumen, SegundoTrimestre 2026*
Fuente: https:// https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%

Información Pública

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Tabla 7. *Producto Interno Bruto (PIB) – Tasas de crecimiento en volumen, SegundoTrimestre 2026*
Fuente: https:// https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

6.1.2 Tasa Representativa del Mercado – TRM:

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Esta se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.



Gráfica 2. *Evolución del Dólar 21 de julio – 19 de octubre de 2026*
Fuente: https:// https://www.dolar-colombia.com/grafica?num=90

La cotización del dólar en Colombia para el día Sábado 17 de Octubre del 2026 subió 4.21 Pesos, correspondiente a un aumento del 0.13% con respecto al día anterior. La TRM disminuyó un 18.12% (702.4 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior, pero subió un 1.48% (46.21 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

Las anteriores variables son de conocimiento para todas las personas naturales y jurídicas dedicadas a la prestación de servicios, por lo tanto, las posibles variaciones que se presenten en estas variables no pueden ser trasladadas a la Entidad como un sobrecosto adicional, teniendo en cuenta que el incremento de alguna o todas las variables son absolutamente predecibles y cuantificables, de acuerdo con el comportamiento del mercado y las políticas nacionales.

Dentro de los riesgos contemplados en el proceso se encuentra la fluctuación de la TRM, ya que, dentro de la cadena de abastecimiento del bien, se pueden encontrar elementos de fabricación extranjera o materias primas para la elaboración de los accesorios.

6.1.3 Indicadores Económicos en Colombia

En cuanto a los indicadores económicos en Colombia tales TRM, UVR, DTF, desempleo, IPC, PIB, SMLV 2026, entre otros, se relacionan a continuación los resultados de la Información recopilada y calculada por el Diario la Republica en su boletín del 17 de octubre de 2026.

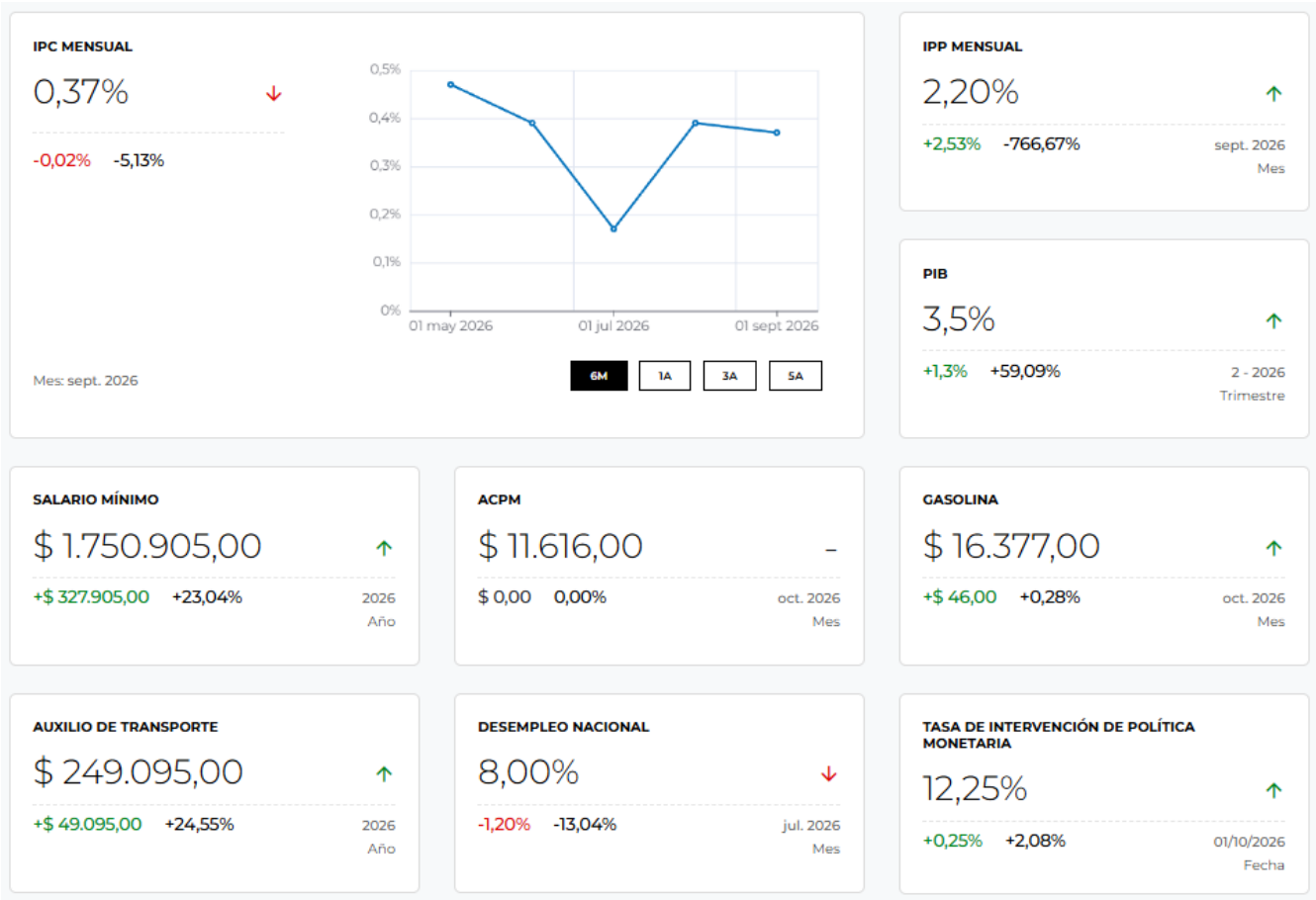


Ilustración 1: *Indicadores Económicos en Colombia – Octubre 2026*
Fuente: https://www.larepublica.co/indicadores-economicos

6.1.4 Índice de precios al consumidor (IPC)

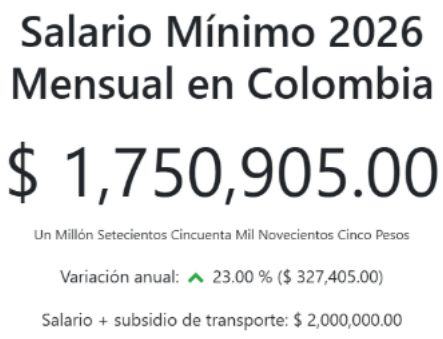
IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

Grafica 4: *Índice de Precios al Consumidor – Octubre 2026*
Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

6.1.5 Salario mínimo legal vigente – SMMLV



Año	Salario Mínimo (Pesos Colombianos)
Salario Mínimo 2027	Por definir
Salario Mínimo 2026	$ 1,750,905
Salario Mínimo 2025	$ 1,423,500
Salario Mínimo 2024	$ 1,300,000
Salario Mínimo 2023	$ 1,160,000
Salario Mínimo 2022	$ 1,000,000
Salario Mínimo 2021	$ 908,526
Salario Mínimo 2020	$ 877,803
Salario Mínimo 2019	$ 828,116
Salario Mínimo 2018	$ 781,242

***Grafica 5**: Histórico Salario Mínimo Legal vigente Colombia*
Fuente: https://www.salariominimocolombia.net/

El incremento del salario mínimo para 2026 es del 23.00% frente al millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos ($ 1'423.500) del salario mínimo en 2025 (lo que representa un aumento de +$327.405 pesos). Este nuevo valor rige a partir del 1 de enero de 2026, junto con un incremento del 24.55% en el subsidio de transporte (+$49.095 pesos). En total, el incremento combinado que percibirán los empleados que devengan un salario mínimo con subsidio de transporte es del 23.19%, equivalente a un total de +$376.500 pesos adicionales respecto al año anterior.

Para el presente proceso contractual, el SMMLV constituye una variable económica relevante, toda vez que incide en la estructura de costos del mercado nacional de servicios de salud especializados. En particular, afecta de manera directa o indirecta los costos asociados al personal de apoyo, actividades administrativas, operación logística y demás servicios requeridos para la adecuada prestación de exámenes médicos especializados y pruebas paraclínicas.
En ese sentido, el incremento del salario mínimo para 2026 debe ser considerado en la etapa de planeación como un referente objetivo para el análisis del mercado, la comparación de cotizaciones y la estimación del presupuesto oficial del proceso, especialmente al contrastar valores históricos de vigencias anteriores con las condiciones económicas actuales.

7. No obstante, dado que el objeto del contrato corresponde a la prestación de servicios en territorio nacional, pagaderos en moneda legal colombiana y bajo la modalidad de bolsa de monto agotable, el comportamiento del SMMLV se entiende como una condición previsible del entorno económico y, por tanto, su variación no constituye por sí sola una causa automática para el reconocimiento de sobrecostos a cargo de la Entidad.

8. En consecuencia, para el presente proceso el SMMLV sí tiene incidencia, en la medida en que refleja la evolución de los costos laborales del mercado interno y aporta un criterio técnico para sustentar la razonabilidad económica del presupuesto del contrato.

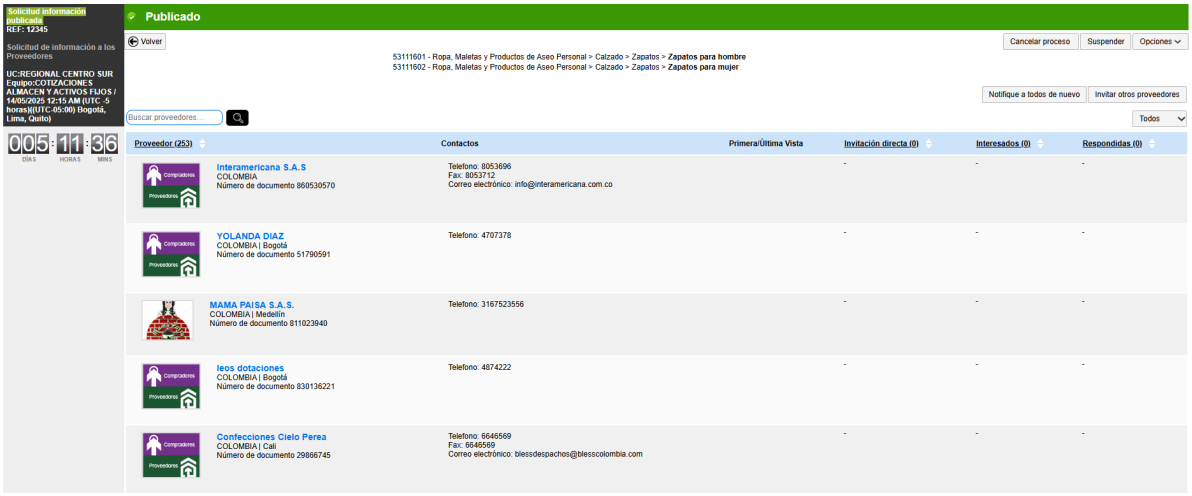
8.1.1 ESTUDIO DE LA OFERTA:

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidad (UNSCPSC) proporcionados por Colombia Compra Eficiente, el objeto de la contratación se puede ubicar en:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
53111601	53- Ropa, maletas y productos de aseo personal	11 - Calzado	16 - Zapatos	01 – Zapatos para Hombre
53111602	53- Ropa, maletas y productos de aseo personal	11 - Calzado	16 - Zapatos	02 – Zapatos para mujer
53101502	53- Ropa, maletas y productos de aseo personal	10 - Ropa	15 – Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	02 – Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
53101504	53- Ropa, maletas y productos de aseo personal	10 - Ropa	15 – Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	04 - Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
53101602	53- Ropa, maletas y productos de aseo personal	10 - Ropa	16 – Camisas y blusas	02 – Camisas para hombre
53101604	53- Ropa, maletas y productos de aseo personal	10 - Ropa	16 – Camisas y blusas	04 – Camisas o blusas para mujer
53101902	53- Ropa, maletas y productos de aseo personal	10 - Ropa	19 - Trajes	02 – Trajes para hombre
53101904	53- Ropa, maletas y productos de aseo personal	10 - Ropa	19 - Trajes	04 – Trajes para mujer

La mecánica de distribución de los bienes se realiza a través de medios electrónicos o a través de distribuidores autorizados. La AEROCIVIL publicó la solicitud de cotización mediante la plataforma SECOP II.

La determinación de los aspectos relacionados con la oferta se efectuó realizando un estudio de las empresas que ofrecen el bien objeto de este proyecto teniendo en cuenta el análisis económico del sector permitiendo identificar 253 empresas relacionadas con los códigos UNSCPSC. A continuación, se evidencia una muestra de los proveedores encontrados:



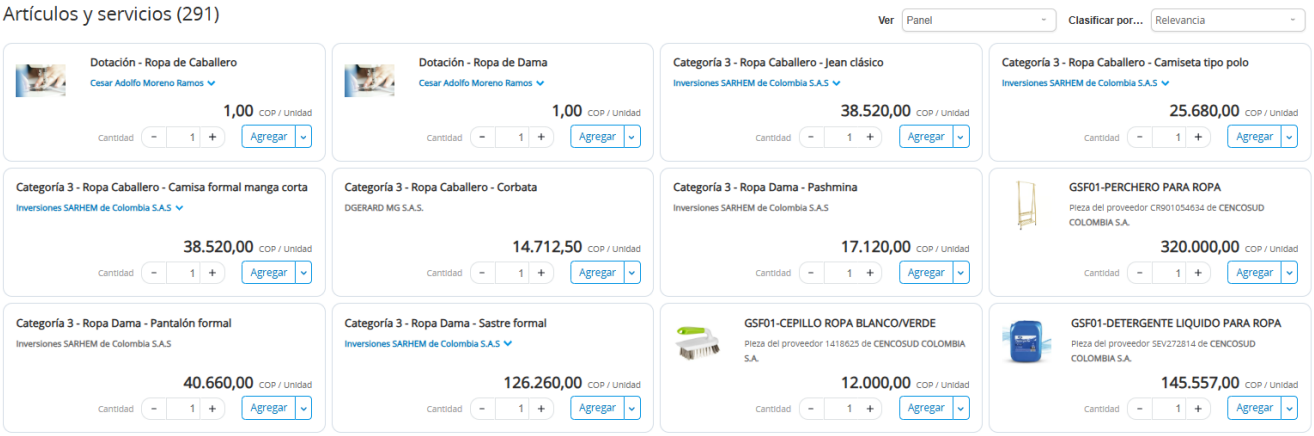
8.1.2 ESTUDIO DE LA DEMANDA:

La fuente de información que refleja este análisis de COMPRAVENTA fue realizada con un estudio de mercado a diferentes empresas del sector privado y análisis de algunas entidades que han requerido estos servicios, utilizando mecanismos de establecimiento del presupuesto oficial, tales como:

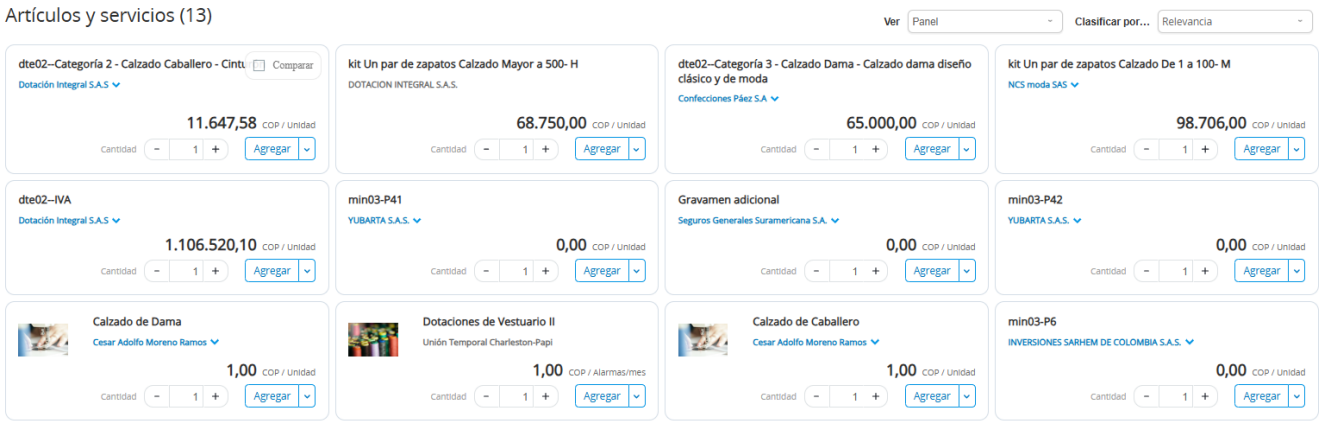
Análisis de Consumos y Precios Históricos
Análisis de ofertas presentadas en procesos anteriores
Base de Datos Especializadas (Datos Abiertos CCE)
Precios de referencias de entidades especializadas (Ministerios, Entidades del Sector como Invias, entre otros)

CONSULTA TIENDA VIRTUAL

Se realiza consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, dando como resultado la información relacionada a continuación:



Información Pública



COTIZACIONES PLATAFORMA SECOP II, CORREO ELECTRONICO Y CONSULTA DIRECTA

De conformidad con lo establecido en el CAPÍTULO II - ETAPA DE PLANEACIÓN del MANUAL DE CONTRATACIÓN de la Entidad, se procedió con la solicitud de cotizaciones para establecer el valor de mercado. Se recibió una cotización a través de la plataforma SECOP II. Adicionalmente, se realizaron consultas exhaustivas con proveedores externos para obtener un análisis de mercado más preciso.

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 36 SOLICITUD DE COTIZACIÓN		
	Clave: GCON-1.0-12-148	**Versión: 2**	**Fecha de aprobación: 21/12/2020**

Señores:

COTIZANTES
Bogotá D.C.

ASUNTO: **ESTUDIO DE MERCADO. SOLICITUD DE COTIZACION. OBJETO A CONTRATAR ES "SUMINISTRAR TARJETAS ELECTRÓNICAS O BONOS CANJEABLES POR CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LA DOTACIÓN DEL PRIMER CUATRIMESTRE DE LOS SERVIDORES DE LA REGIONAL CENTRO SUR"**

Respetados Señores:

La Aeronáutica Civil está estructurando un proceso de selección, en el marco del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, para la celebración de un contrato de COMPRAVENTA, con el objeto de la referencia **SUMINISTRAR TARJETAS ELECTRÓNICAS O BONOS CANJEABLES POR CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LA DOTACIÓN DEL PRIMER CUATRIMESTRE DE LOS SERVIDORES DE LA REGIONAL CENTRO SUR**

Con el fin de realizar el estudio de mercado del aludido proceso, se le solicita una cotización, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas incluidas en el formato No. 8 anexo, (Especificaciones Técnicas) el cual se anexa con la presente comunicación, así como las fichas técnicas de los ítems y la información del Formato No.7 "Propuesta Económica". Se destaca que el formato de cotización se elaboró con condiciones predefinidas que no deben ser modificadas, buscando garantizar que las variables se puedan analizar de manera homogénea.

Total bonos Canjeables: 160 UND. Descripción: El valor total requerido como se encuentra en el formato 7 Presupuesto oficial adjunto. El valor asignado por funcionario es de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($549.534), IVA incluido.

La Aerocivil podrá solicitar oficialmente, información aclaratoria relacionada con el contenido de su cotización, la cual debe enviarse a los correos que se indican en la presente comunicación. A través del correo electrónico adriana.rodriguez@aerocivil.gov.co, serán atendidas sus inquietudes antes de la fecha límite para la recepción de las cotizaciones.

La cotización deberá ser firmada por el representante legal o gerente comercial de su Entidad y remitida a los correos electrónicos: adriana.rodriguez@aerocivil.gov.co, **a más tardar** el día 16 de junio de 2026 y deberá ser presentada en **PESOS COLOMBIANOS incluido IVA** y demás impuestos o contribuciones a que haya lugar. En el evento de recibirse cotizaciones en dólares se deberá hacer la respectiva conversión a la TRM del día, teniendo en cuenta la fecha de recibo de la cotización.
Así mismo, debe expresar la fecha de vigencia de su cotización, la cual no debe ser inferior a tres (3) meses a partir de su expedición. Se requiere que junto con la cotización se informe o aporte el modelo, marca o fabricante del bien cotizado además de la hoja de características técnicas del bien.

NOTA:

Se debe tener en cuenta que la cotización solicitada no genera compromiso u obligación para AEROCIVIL de suscribir contrato alguno o de tramitar el proceso de compra pública.

Atentamente,

ADRIANA K. RODRIGUEZ S.
Contratista Regional Centro Sur

Anexos: Formato No. 8 Especificaciones Técnicas, Formato 7 Propuesta Económica y fichas técnicas.
Formato No. 7 Propuesta Económica

Información Pública

COTIZACIÓN PERMODA



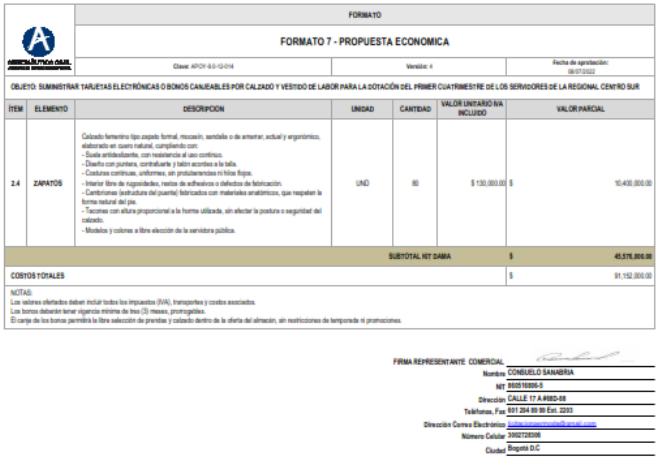
FORMATO

FORMATO 7 - PROPUESTA ECONOMICA

Clave: APOY-9.0-12-014 | Versión: 4 | Fecha de aprobación: 09/07/2022

OBJETO: SUMINISTRAR TARJETAS ELECTRÓNICAS O BONOS CANJEABLES POR CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LA DOTACIÓN DEL PRIMER CUATRIMESTRE DE LOS SERVIDORES DE LA REGIONAL CENTRO SUR

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR PARCIAL
1.	KIT DOTACION ROPA PARA CABALLERO					
1.1	CAMISA	Prenda tipo camisa de manga larga y/o corta, elaborada en mezclas textiles con contenido mínimo de 65% algodón y máximo de 35% poliester, o combinaciones que garanticen bajo grado de arrugabilidad y adecuada transpirabilidad. La prenda debe contar con: - Costuras internas y externas reforzadas, sin hilos flojos. - Ojales completamente terminados y botones seguros. - Hilo del mismo tono de la prenda. - Ruedo con costuras planas, no pronunciadas. - Tela con encogimiento máximo permitido del 3%. - Garantía de solidez del color al lavado, al frote, a los gases y al sudor (ácido y alcalino). - Resistencia al desgarre, al deslizamiento de hilos en la costura y sin formación de motas. - Modelos y colores a libre elección del servidor público.	UND	80	$ 99,900.00	$ 7,152,000.00
1.2	PANTALÓN	Prenda tipo pantalón elaborada en dril, jean, lino o paño liviano, con diseño de dos bolsillos delanteros y dos bolsillos traseros como mínimo. El material deberá cumplir con las siguientes características: - Tejido sin tendencia a la arrugabilidad. - Encogimiento máximo permitido del 3%. - Solidez garantizada al lavado, al frote, a los gases y al sudor ácido y alcalino. - Alta resistencia al desgarre por tensión y al deslizamiento de hilos en costuras. - Sin tendencia a formación de motas. - Modelos y colores a libre elección del servidor público.	UND	80	$ 99,900.00	$ 7,992,000.00
1.3	BUSO O CHAQUETA	Prenda exterior tipo buzo o chaqueta, elaborada en dril, jean, lino o paño, de excelente confección, ajustada a estándares de alta calidad, confort y presentación institucional. Se aceptarán los siguientes estilos: - Blazer (formal o casual). - Chaqueta formal. - Chaqueta informal. - Chaqueta impermeable con capucha. Las costuras deben ser reforzadas, la tela resistente y de buena caída, sin presentar brillo artificial, transparencias o detalles que afecten su funcionalidad. Modelos y colores a escoger según disponibilidad del almacén.	UND	80	$ 249,900.00	$ 19,992,000.00
1.4	ZAPATOS	Calzado de uso formal o casual, tipo apache, mocasín o de amarrar, elaborado en cuero natural con diseño actual. El calzado debe cumplir con: - Suela antideslizante, resistente al desgaste por uso continuo. - Puntera, contrafuerte y talón proporcionados según talla. - Costuras continuas, uniformes y sin hilos sueltos. - Ausencia de protuberancias, esperezas, arrugas o pliegues que causen molestias. - Interior libre de restos de pegantes o materiales espuma. - Cambrionas con curvatura y longitud anatómica, que conserven la forma del calzado. - Altura del tacón adecuada según la horma y la talla. - Modelos y colores a elección del servidor público.	UND	80	$ 130,000.00	$ 10,400,000.00
				SUBTOTAL KIT CABALLERO		$ 45,576,000.00
2	KIT DOTACION ROPA PARA DAMA					
2.1	CAMISA	Prenda tipo blusa de manga larga y/o corta, elaborada en tejido de mezcla textil con mínimo 65% algodón y hasta 35% poliester o en telas que presenten bajo grado de arrugabilidad. La prenda deberá cumplir con los siguientes requisitos: - Costuras resistentes, con acabados prolijos. - Ojales completamente terminados. - Hilo de costura del mismo color de la prenda. - Ruedo con costura plana y no pronunciada. - Tolerancia máxima de encogimiento: 3%. - Garantía de solidez del color al lavado, frote, gases y sudor ácido/alcalino. - Resistencia al desgarre, al deslizamiento de los hilos y sin tendencia a formación de motas. - Modelos y colores a libre elección de la servidora pública.	UND	80	$ 99,900.00	$ 7,152,000.00
2.2	PANTALÓN O FALDA	Prenda inferior tipo pantalón ejecutivo o falda formal, confeccionada en tela stretch 100% algodón, denim o paño liviano (poliester tipo 1000), con corte recto o clásico. Las prendas deberán presentar: - Diseño anatómico, con buena caída y sin arrugabilidad excesiva. - Tolerancia máxima de encogimiento: 3%. - Solidez al frote, al lavado, a los gases y al sudor (ácido y alcalino). - Resistencia al desgarre y sin formación de motas. - Costuras reforzadas sin hilos sueltos ni deformaciones. - Modelos y colores a libre elección de la servidora pública.	UND	80	$ 99,900.00	$ 7,992,000.00
2.3	BUSO O CHAQUETA	Prenda exterior confeccionada en dril, jean, lino o paños livianos, de excelente calidad, ajustada a los principios de presentación institucional y comodidad laboral. Se permiten los siguientes modelos: - Blazer formal o semiformal. - Chaqueta formal (entallada o clásica). - Chaqueta informal. - Chaqueta impermeable con capucha. Todos los modelos deberán estar fabricados con materiales duraderos, resistentes al uso diario, con buena resistencia al pilling (motas), con costuras reforzadas y en tallas disponibles desde XS hasta tallas extendidas. - Modelos y colores a libre elección de la servidora pública.	UND	80	$ 249,900.00	$ 19,992,000.00



FORMATO

FORMATO 7 - PROPUESTA ECONOMICA

Clave: APOY-9.0-12-014 | Versión: 4 | Fecha de aprobación: 09/07/2022

OBJETO: SUMINISTRAR TARJETAS ELECTRÓNICAS O BONOS CANJEABLES POR CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LA DOTACIÓN DEL PRIMER CUATRIMESTRE DE LOS SERVIDORES DE LA REGIONAL CENTRO SUR

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR PARCIAL
2.4	ZAPATOS	Calzado femenino tipo zapato formal, mocasín, sandalia o de amarrar, actual y ergonómico, elaborado en cuero natural, cumpliendo con: - Suela antideslizante, con resistencia al uso continuo. - Diseño con puntera, contrafuerte y talón acordes a la talla. - Costuras continuas, uniformes, sin protuberancias ni hilos flojos. - Interior libre de rugosidades, restos de adhesivos o defectos de fabricación. - Cambrionas (estructura del puente) fabricados con materiales anatómicos, que respeten la forma natural del pie. - Tacones con altura proporcional a la horma utilizada, sin afectar la postura o seguridad del calzado. - Modelos y colores a libre elección de la servidora pública.	UND	80	$ 130,000.00	$ 10,400,000.00
					SUBTOTAL KIT DAMA	$ 45,576,000.00
COSTOS TOTALES						$ 91,152,000.00

NOTAS:
Los valores ofertados deben incluir todos los impuestos (IVA), transportes y costos asociados.
Los bonos deberán tener vigencia mínima de tres (3) meses, prorrogables.
El cargo de los bonos permitirá la libre selección de prendas y calzado dentro de la oferta del almacén, sin restricciones de temporada ni promociones.

FIRMA REPRESENTANTE COMERCIAL
Nombre: CONSUELO SANABRIA
NIT: 800510806-5
Dirección: CALLE 17 A #68D-68
Teléfonos, Fax: 601 294 69 99 Ext. 2203
Dirección Correo Electrónico:
Número Celular: 3002728506
Ciudad: Bogotá D.C

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL, en años anteriores ha realizada la contratación de este tipo de artículos, relacionándose desde la vigencia 2019, así:

CONTRATO No.	VALOR	VIGENCIA	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR PROMEDIO POR FUNCIONARIO
25000856 **25001402A**	55.394.695 112.716.162	2025	ADQUIRIR DOTACIONES PRIMER CUATRIMESTRE SEGUNDO CUATRIMESTRE TERCER CUATRIMESTRE	PERMODA LTDA	$481.693 por cuatrimestre
24001178 24001162 24001400	51.282.896 51.282.896 50.367.130	2024	ADQUIRIR DOTACIONES PRIMER CUATRIMESTRE SEGUNDO CUATRIMESTRE TERCER CUATRIMESTRE	PERMODA LTDA	$328.888 por cuatrimestre
23000760A 23001058B	55.733.333 111.466.666	2023	ADQUIRIR DOTACIONES SEGUNDO CUATRIMESTRE PARA LOS SERVIDORES	PERMODA LTDA	$359.569 por cuatrimestre

			PUBLICOS DE LA AERONAUTICA CIVIL REGIONAL CENTRO SUR		

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que en el Instituto pretende contratar.

Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

No PROCESO	ENTIDAD	VALOR	PLAZO	OBJETO	CONTRATISTA	ESTADO
OFB-MC-019 DE 2020	ORQUESA FILARMONICA DE BOGOTA	12.932.920 COP	30 DÍAS	ADQUISICION DE CHAQUETAS INSTITUCIONALES PARA LA ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA	PTE	PUBLICADO
DC-SI-MC-010-2020	SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	21.828.000 COP	90 DÍAS	COMPRAVENTA CHALECOS Y CHAQUETAS	MUNDOTECX, DISEÑOS LISSETH SAS	PROCESO ADJUDICADO Y CELBRADO
SCRD-MIC-001-017-2020	SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	22.956.850 COP	2 MESES	ADQUSICION DE CHAQUETAS PARA LA SCRD	PROYECTOS INSTITUCIONALES DE COLOMBIA S.A.S – PROINCOL JK S.A.S	PROCESO ADJUDICADO Y CELBRADO
MC-CMC-CDA-004-2022	SENA REGIONAL CUNDINAMARCA GRUPO ADMINISTRATIVO CDA	81.935.556 COP	30 DÍAS	COMPRA DE UNIFORMES Y PRENDAS DEPORTIVAS APRENDICES CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL	OPEN FOR DRESSMAKING S.A.S	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO

Dentro de las características técnicas exigidas por estas entidades para la efectiva ejecución del objeto del contrato, se destacan: CALIDAD, CUMPLIMIENTO, ATENCIÓN Y PRENDAS CON TALLAJES MUY GRANDES Y MUY PEQUEÑOS.

8.2 ESTUDIO DE MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con la cotización allegada, la consulta en la TVEC y los históricos de la entidad, se procedió a realizar el análisis en el cual se tuvo en cuenta las medidas de tendencia central así:

Promedio simple: Este método de pronóstico tiene en cuenta la cantidad total de datos, en este se considera un conjunto de datos (X1, X2, X3, X4, X5), donde cada uno de los datos que pertenece al conjunto son el precio de un bien o servicio

Información Pública

suministrado por los oferentes en la investigación de mercado. El promedio simple se obtiene: Promedio simple = $\sum X/n$ Donde: n es la cantidad de los datos que pertenecen al conjunto.

Media geométrica: La media geométrica de un conjunto de datos es la raíz n-ésima del producto de los datos que pertenecen al conjunto de estudio, es decir: n Media Geométrica = $\sqrt{X1 * X2 * X3 * X4 * Xn}$

Desviación Estándar: La desviación estándar muestral es una medida de dispersión que mide la distancia promedio de los datos de una muestra respecto a su media. A mayor desviación, mayor la dispersión de los datos de la muestra con respecto a su media o promedio.

Mediana: Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra. Para su cálculo los datos se ordenan, preferiblemente, de menor a mayor y luego se selecciona el dato que ocupa la posición central. A diferencia del promedio simple, la mediana no es afectada por la presencia de datos atípicos (datos extremos o con alta volatilidad), sin embargo, no es una variable que realmente utilice la información de los datos pues es una medida de ubicación o posición, por ello se recomienda que sea una variable complementaria, la cual puede brindar información útil si es comparada con el promedio simple.

Promedio sin extremos: Del conjunto de datos, al momento de realizar el cálculo del promedio simple, no se tienen en cuenta los extremos de la serie (previamente ordenados), es decir, no se incluyen dentro del cálculo el mayor ni el menor dato de la serie.

Otras medidas de tendencia central: De acuerdo con la cantidad de datos que recolecten en la investigación del mercado se pueden calcular otras medidas de tendencia central tales como: i) promedio de las tres más bajas, ii) promedio de las cinco más bajas, iii) promedio sin considerarse el dato más alto, etc.; todas aquellas que se consideren relevantes y que brinden elementos para analizar y describir el comportamiento de precios en el mercado.

sí las cosas, y debido a que se tienen valores del año 2025, 2024 y 2023, y consulta en la TVEC, se escoge el método de promedio simple para determinar el precio justo de mercado para el presupuesto estimado por la entidad para el objeto a contratar

CONCLUSIÓN: El presente presupuesto ha sido determinado a partir de un análisis técnico, económico y financiero orientado a establecer un valor de referencia razonable, actualizado y acorde con las condiciones actuales del mercado. Para tal efecto, se efectuó la revisión de información histórica correspondiente a procesos de contratación anteriores de naturaleza similar, tomando como referencia los valores unitarios y totales efectivamente observados en dichas contrataciones, así como las condiciones particulares bajo las cuales fueron estructurados y ejecutados.

Con el propósito de garantizar la comparabilidad de la información y evitar que los valores históricos pierdan representatividad por efecto del transcurso del tiempo, se realizó la correspondiente indexación y actualización de los precios históricos, llevando dichos valores a condiciones económicas actuales. Esta actualización permite reconocer la variación que han experimentado los precios entre la fecha de referencia de los procesos anteriores y la fecha de estructuración del presente proceso, obteniendo así una base económica homogénea y técnicamente comparable.

Para dicha actualización se consideró, entre otros factores, el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor – IPC, como indicador de referencia para reconocer la pérdida del poder adquisitivo del dinero y la evolución general de los precios

en la economía. De esta manera, los valores históricos no son incorporados de forma nominal o directa al análisis, sino que son ajustados con el fin de reflejar de manera más adecuada las condiciones económicas vigentes y las variaciones acumuladas en los costos asociados a la adquisición de bienes, prestación de servicios, mano de obra, insumos, transporte y demás componentes que puedan incidir en la ejecución contractual.

El ejercicio de actualización e indexación constituye, por tanto, un mecanismo de validación financiera que permite establecer una relación objetiva entre los antecedentes contractuales de la Entidad y las condiciones económicas existentes al momento de adelantar el nuevo proceso de contratación. Lo anterior contribuye a reducir el riesgo de estimaciones presupuestales sustentadas en valores desactualizados y permite contar con una referencia más precisa para determinar la suficiencia de los recursos requeridos.

Adicionalmente, durante la estructuración del presupuesto se verificó la consistencia y razonabilidad de los valores obtenidos, procurando que estos respondan al alcance, cantidades, especificaciones técnicas, condiciones de ejecución y demás características propias de la necesidad que se pretende satisfacer. En consecuencia, el presupuesto oficial no corresponde únicamente a la aplicación de un incremento porcentual sobre valores previamente contratados, sino al resultado de un ejercicio integral de análisis, actualización y validación de información histórica, orientado a establecer un valor acorde con las condiciones reales y previsibles del mercado.

Este procedimiento permite soportar de manera objetiva la estimación económica del proceso, mantener la trazabilidad de los valores utilizados como referencia y garantizar que la estructuración presupuestal responda a criterios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad en la administración de los recursos públicos.

Por consiguiente, una vez analizados, actualizados e indexados los precios históricos y consideradas las condiciones económicas y técnicas aplicables al presente proceso, el presupuesto oficial se establece de la siguiente manera:

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	PRESUPUESTO OFICIAL		
	Clave: APOY-9.0-12-014	**Versión:** 4	**Fecha de aprobación:** 08/07/2022

OBJETO: SUMINISTRAR TARJETAS ELECTRÓNICAS O BONOS CANJEABLES POR CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LA DOTACIÓN DEL PRIMER CUATRIMESTRE DE LOS SERVIDORES DE LA REGIONAL CENTRO SUR

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1.	KIT DOTACION ROPA PARA CABALLERO					
1.1	CAMISA	Prenda tipo camisa de manga larga y/o corta, elaborada en mezclas textiles con contenido mínimo de 65% algodón y máximo de 35% poliéster, o combinaciones que garanticen bajo grado de arrugabilidad y adecuada transpirabilidad. La prenda debe contar con: - Costuras internas y externas reforzadas, sin hilos flojos. - Ojales completamente terminados y botones seguros. - Hilo del mismo tono de la prenda. - Ruedo con costuras planas, no pronunciadas. - Tela con encogimiento máximo permitido del 3%. - Garantía de solidez del color al lavado, al frote, a los gases y al sudor (ácido y alcalino). - Resistencia al desgarre, al deslizamiento de hilos en la costura y sin formación de	UND	80	$ 92.358,00	$ 7.388.640,00
1.2	PANTALON	Prenda tipo pantalón elaborada en dril, jean, lino o paño liviano, con diseño de dos bolsillos delanteros y dos bolsillos traseros como mínimo. El material deberá cumplir con las siguientes características: - Tejido sin tendencia a la arrugabilidad. - Encogimiento máximo permitido del 3%. - Solidez garantizada al lavado, al frote, a los gases y al sudor ácido y alcalino. - Alta resistencia al desgarre por tensión y al deslizamiento de hilos en costuras. - Sin tendencia a formación de motas.	UND	80	$ 92.358,00	$ 7.388.640,00
1.3	BUSO O CHAQUETA	Prenda exterior tipo buso o chaqueta, elaborada en dril, jean, lino o paño, de excelente confección, ajustada a estándares de alta calidad, confort y presentación institucional. Se aceptarán los siguientes estilos: - Blazer (formal o casual), - Chaqueta formal, - Chaqueta informal, - Chaqueta impermeable con capucha. Las costuras deben ser reforzadas, la tela resistente y de buena caída, sin presentar brillo artificial, transparencias o detalles que afecten su funcionalidad. Modelos y colores a escoger según disponibilidad del almacén.	UND	80	$ 92.358,00	$ 7.388.640,00
1.4	ZAPATOS	Calzado de uso formal o casual, tipo apache, mocasín o de amarrar, elaborado en cuero natural con diseño actual. El calzado debe cumplir con: - Suela antideslizante, resistente al desgaste por uso continuo. - Puntera, contrafuerte y talón proporcionados según talla. - Costuras continuas, uniformes y sin hilos sueltos. - Ausencia de protuberancias, asperezas, arrugas o pliegues que causen molestias. - Interior libre de restos de pegantes o materiales ásperos. - Cambriones con curvatura y longitud anatómica, que conserven la forma del calzado. - Altura del tacón adecuada según la horma y la talla. - Modelos y colores a elección del servidor público.	UND	80	$ 184.719,27	$ 14.777.541,60
					SUBTOTAL KIT CABALLERO	**$ 36.943.461,60**
2	KIT DOTACION ROPA PARA DAMA					
2.1	CAMISA	Prenda tipo blusa de manga larga y/o corta, elaborada en tejido de mezcla textil con mínimo 65% algodón y hasta 35% poliéster o en telas que presenten bajo grado de arrugabilidad. La prenda deberá cumplir con los siguientes requisitos: - Costuras resistentes, con acabados prolijos. - Ojales completamente terminados. - Hilo de costura del mismo color de la prenda. - Ruedo con costura plana y no pronunciada. - Tolerancia máxima de encogimiento: 3%. - Garantía de solidez del color al lavado, frote, gases y sudor ácido/alcalino. - Resistencia al desgarre, al deslizamiento de los hilos y sin tendencia a formación de motas. - Modelos y colores a libre elección de la servidora pública.	UND	80	$ 92.358,00	$ 7.388.640,00
2.2	PANTALÓN O FALDA	Prenda inferior tipo pantalón ejecutivo o falda formal, confeccionada en tela strech 100% algodón, denim o paño liviano (poliéster tipo 100S), con corte recto o clásico. Las prendas deberán presentar: - Diseño anatómico, con buena caída y sin arrugabilidad excesiva. - Tolerancia máxima de encogimiento: 3%. - Solidez al frote, al lavado, a los gases y al sudor (ácido y alcalino). - Resistencia al desgarre y sin formación de motas. - Costuras reforzadas sin hilos sueltos ni deformaciones. - Modelos y colores a libre elección de la servidora pública.	UND	80	$ 92.358,00	$ 7.388.640,00
2.3	BUSO O CHAQUETA	Prenda exterior confeccionada en dril, jean, lino o paños livianos, de excelente calidad, ajustada a los principios de presentación institucional y comodidad laboral. Se permiten los siguientes modelos: - Blazer formal o semiformal. - Chaqueta formal (entallada o clásica). - Chaqueta informal. - Chaqueta impermeable con capucha. Todos los modelos deberán estar fabricados con materiales duraderos, resistentes al uso diario, con buena resistencia al pilling (motas), con costuras reforzadas y en tallas disponibles desde XS hasta tallas extendidas. - Modelos y colores a libre elección de la servidora pública.	UND	80	$ 92.358,00	$ 7.388.640,00
2.4	ZAPATOS	Calzado femenino tipo zapato formal, mocasín, sandalia o de amarrar, actual y ergonómico, elaborado en cuero natural, cumpliendo con: - Suela antideslizante, con resistencia al uso continuo. - Diseño con puntera, contrafuerte y talón acordes a la talla. - Costuras continuas, uniformes, sin protuberancias ni hilos flojos. - Interior libre de rugosidades, restos de adhesivos o defectos de fabricación. - Cambriones (estructura del puente) fabricados con materiales anatómicos, que respeten la forma natural del pie. - Tacones con altura proporcional a la horma utilizada, sin afectar la postura o seguridad del calzado. - Modelos y colores a libre elección de la servidora pública.	UND	80	$ 184.719,27	$ 14.777.541,60
					SUBTOTAL KIT DAMA	**$ 36.943.461,60**
COSTOS TOTALES						$ 73.886.923,00
IVA					**19%**	$ 14.038.515,00
TOTAL PROYECTO						**$ 87.925.438,00**

9. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso es de (incluir valor en letras **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/CTE) ($174.751.813,00)** (Incluido o exento o excluido IVA)

Notas:

i. Se considerará como causal de rechazo las propuestas que superen el valor estimado del proyecto, al igual que el valor estimado por Aeropuerto o lote (CUANDO APLIQUE), descrito en el presupuesto oficial.

ii. Es importante tener en cuenta si los bienes o servicios están exentos o excluidos del IVA, de conformidad con el Régimen Tributario. Ejemplo: Islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y los contratos de transporte.

iii. Analice e indique que gravámenes o impuestos debe pagar el contratista, de acuerdo con el lugar de ejecución del contrato (nacionales, departamentales o municipales

iv. La Aeronáutica Civil - Regional Centro Sur establece que, para el presente proceso de mínima cuantía, aunque la evaluación de ofertas se realizará por el criterio de menor valor ofertado conforme a la normatividad vigente, la adjudicación estará condicionada a que se mantenga la finalidad del objeto contractual. Por tanto, la entidad se reserva el derecho de adjudicar el contrato hasta por el monto del presupuesto oficial disponible, distribuyendo dicho monto de manera equitativa entre los 160 funcionarios beneficiarios para el primer cuatrimestre, de forma tal que cada servidor reciba un bono equivalente a QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($549.534,00), IVA incluido.

v. En caso de que la oferta adjudicable represente un menor valor global, este será ajustado de manera proporcional para garantizar que el bono mantenga el valor individual inicialmente previsto, respetando la finalidad de la prestación y la dignidad del beneficio otorgado.

9.1 PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJA

Una vez recibidas las ofertas, la Entidad aplicará las fórmulas dispuestas en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente para determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad de acuerdo con la metodología aplicada.

9.2 LISTA DE PRECIOS DE REFERENCIA

SI	
NO	**X**

9.3 VIGENCIAS FUTURAS:

SI	
NO	**X**

Información Pública

9.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2026 de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 10126 expedido el 23 de octubre de 2026

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

10.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

10.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

La entrega de los bonos canjeables deberá realizarse previa coordinación y autorización del Supervisor del contrato designado por la Entidad y será en las instalaciones del Centro de Navegación Aeronáutica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, ubicada en la Avenida Eldorado No. 112-09, ciudad de Bogotá, D.C.

10.3 FORMA DE PAGO

Tipo	Marcar con una X
Contra entrega	**X**
Mensualidades Vencidas	
Actas Parciales	
La establecida en el A.M.P	
Otra (Indicar)	

EXPLIQUE:

La Unidad pagará al contratista el cien por cierto (100%) del valor del contrato de la siguiente manera:

Contra entrega

Un único pago, equivalente al 100% del valor del contrato, previa suscripción del acta de recibo final por parte del supervisor y representante legal del contratista. Para tal fin se deberá aportar la factura comercial o documento equivalente, según sea el caso y el informe de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, suscrito por el supervisor del contrato.

Cuando el contrato se suscriba con personas jurídicas se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando el contrato se suscriba con personas naturales se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación, de acuerdo con la normativa aplicable, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.

Notas:

1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
3. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.
4. Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Unidad, cuando a ello hubiere lugar

10.3.1 ANTICIPO

SI		**%**
NO	**X**	

11. ANÁLISIS DE RIESGOS

11.1 RIESGOS PREVISIBLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y siguiendo la metodología establecida en el CONPES 3714 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación", se realizará un análisis de riesgos del proceso contractual objeto del presente proceso, los cuales están contenidos en el **Formato 9 "Matriz de Riesgos".**

11.2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS AMPARADOS EN GARANTÍAS

De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar, la naturaleza y características, se identifican los siguientes riesgos a amparar de acuerdo con la información consignada en la siguiente tabla:

AMPAROS O PÓLIZAS A SOLICITAR	RIESGO QUE PROTEGE	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más.

Información Pública

Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Mala calidad o funcionamiento inadecuado de los bienes contratados.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato	Hasta la fecha de terminación del plazo de la garantía técnica que cubra los bienes establecida en el formato 8 Especificaciones Técnicas, esto es SEIS (6) MESES MÁS

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y SU JUSTIFICACIÓN:

12.1 Requisitos Habilitantes de Contenido Jurídico

Los descritos en el complemento al pliego de condiciones, conforme a las disposiciones normativas vigentes aplicables al presente proceso de contratación.

12.2 Requisitos Habilitantes de Contenido Financiero

NO APLICA

12.3 Requisitos Habilitantes de Contenido Técnico

De conformidad con lo analizado en el estudio del sector, el objeto, la cuantía del proceso, entre otros aspectos, se determinan los siguientes requisitos técnicos habilitantes para el proceso de contratación:

Requisitos
Experiencia específica del proponente
Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

12.4 Experiencia general del proponente

NO APLICA

12.4.1 Experiencia específica del proponente

Se considerará la experiencia mediante la presentación de hasta **TRES (03) CERTIFICACIONES** de contratos o actas de liquidación suscritas por el contratante, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren ejecutados y terminados, que cumplan los siguientes requisitos:

i. El objeto del contrato que se certifique o liquide deberá estar relacionado con

SUMINISTRAR DOTACIONES A TRAVÉS DE BONOS FÍSICOS O TARJETAS ELECTRÓNICAS PERSONALIZADAS CANJEABLES POR VESTUARIO Y CALZADO

ii. Que la sumatoria de los valores de los contratos certificados o liquidados igualen o superen el presupuesto oficial de la presente contratación.

Información Pública

Las consideraciones a tener en cuenta para la acreditación de la experiencia específica se encuentran definidas en el complementario al pliego de condiciones.

Consideraciones para la Acreditación de la Experiencia Específica

i. Sólo serán tenidos en cuenta contratos que hayan sido iniciados, ejecutados y terminados.

ii. Para cada contrato, el oferente deberá presentar las certificaciones expedidas por la entidad contratante o acta de recibo final o acta de terminación o acta de liquidación para la validación de la experiencia específica, donde se exprese como mínimo:

- ✓ Objeto del contrato (Si aplica)
- ✓ Número del contrato (Si aplica)
- ✓ Entidad Contratante
- ✓ Valor inicial del contrato
- ✓ Valor final ejecutado del contrato
- ✓ Actividades y/o bienes ejecutados (Si aplica, conforme al literal iii del presente numeral)
- ✓ Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- ✓ Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año) o plazo de ejecución
- ✓ El porcentaje de participación del integrante del contratista plural. (si aplica)
- ✓ Datos empresariales o institucionales de contacto de quien expide la certificación o de quien liquida el contrato (Nombre, cargo, teléfono y dirección electrónica de la persona que expide la certificación o de quien podría validar la información del acta de liquidación)

iii. En el caso de que, en los contratos acreditados, adicionalmente se hayan ejecutado otras adquisiciones o servicios, diferentes o no similares a los solicitados en el presente proceso de contratación, no se tendrán en cuenta estos valores para efectos de acreditar la experiencia requerida. Para lo anterior el proponente debe aportar los documentos contractuales que considere y en donde se pueda verificar claramente el valor discriminado de los bienes suministrados y/o servicios prestados.

iv. En caso de que el proponente acredite contratos en los que haya participado como unión temporal o consorcio o sociedades o promesa de sociedad futura, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de Participación.

v. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el resultado de multiplicar el valor ejecutado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes (cuando dos o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso).

vi. **Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia,** deberán allegar las certificaciones respectivas, las cuales deberán contener el nombre del contratante, del contratista, objeto, fecha de inicio, fecha de terminación y valor del contrato, las cuales deben cumplir con lo exigido en el artículo 480 del Código de Comercio y la resolución 1959 de 2020 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

vii. Si el valor del contrato está pactado en una moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos, dando aplicación a lo contenido en el **literal b del numeral 2.17** del presente documento.

viii. **Certificación para empresas con menos de tres (03) años de constituidas:** Para las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con o sin domicilio con sucursal en Colombia, en el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deberá aportar adicionalmente a los documentos válidos para la Acreditación

de la Experiencia documento debidamente suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (Según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.

Nota: De conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes" ; por lo anterior la entidad tendrá en cuenta solo la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de Constituida; luego de estos tres (3) años esta experiencia no será validada.

ix. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formato de experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

x. Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso de selección, no se aceptarán Subcontratos, ni contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada u oferta mercantil.

xi. Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participo en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución en este numeral.

xii. De presentar más certificaciones o actas de liquidación a las mínimas requeridas, serán tenidas en cuenta las de mayor valor.

xiii. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones o actas de liquidación, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido por el comité evaluador para suministrarlas, so pena de incurrir en causal de rechazo.

xiv. Para efectos de la aclaración de los datos contenidos en las certificaciones de experiencia o acta de liquidación se admitirá la presentación de copia de los contratos, actas de inicio o terminación.

xv. En el evento en que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma:

1. Copia del contrato o su documento equivalente en donde se puedan verificar su objeto, plazo, valor y cumplimiento de este, adicional a ello de requerirse:
2. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la junta central de contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
3. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato en caso de requerirse.

NOTA 1: Las certificaciones presentadas deberán ser de contratos distintos, es decir, no se podrá presentar varios certificados de un mismo contrato.

NOTA 2: Si el valor del contrato está pactado en una moneda extranjera, se convertirá su valor a pesos colombianos, tomando como referencia la tasa de cambio vigente a la fecha de terminación del contrato.

12.4.2 Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

A. Formato 8 - Especificaciones Técnicas

Información Pública

Contiene la totalidad de condiciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios solicitados por la Entidad y que debe cumplir el contratista para el logro del objeto del presente proceso. Los requerimientos descritos en dicho formato técnico son los mínimos exigidos por la Entidad, de obligatorio cumplimiento y se constituirán en obligaciones para el contratista. Con la presentación y firma del Formato No. 14 Carta de Presentación de la Oferta, se entiende que el proponente conoce y acepta todos los requisitos allí establecidos. En tal sentido, no será necesario aportar el formato No. 8 con la propuesta y en consecuencia no será objeto de verificación del comité evaluador.

B. Certificado de Garantía de los Bienes o Servicios.

- El proponente debe anexar junto con la propuesta documento suscrito por el representante legal, mediante la cual se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a otorgar un tiempo de garantía para los bienes y/o servicios de mínimo SEIS (6) MESES y bajo las condiciones descritas en el Formato 8 Especificaciones Técnicas.

C. Establecimientos de Comercio

Con el fin de garantizar el acceso efectivo de los servidores públicos a los elementos de dotación, el proponente deberá acreditar lo siguiente:

- En Bogotá D.C.:
 Contar con mínimo seis (6) puntos físicos de canje, propios o mediante alianzas comerciales, ubicados en centros comerciales o zonas de alto flujo, y distribuidos preferiblemente en las zonas norte, sur, oriente y occidente de la ciudad.

- En las ciudades con presencia de aeropuertos adscritos a la Regional Centro Sur (Neiva, Ibagué, Florencia, Pitalito, Mariquita, Flandes, Chaparral, Leticia, Girardot, Chía o Cajicá):
 Acreditar cobertura operativa a través de establecimientos de comercio, agencias, franquicias o aliados autorizados, debidamente inscritos en el Registro Mercantil ante la Cámara de Comercio.
 En estos casos, el proponente podrá acreditar la red de aliados mediante convenios, contratos de concesión, licencias de uso de marca o figuras similares, siempre que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

12.5 FACTORES DE EVALUACIÓN O SELECCIÓN

12.5.1.1 Menor Precio

12.5.1.1.1 Mínima Cuantía

El precio más bajo consignado en el Formato 7 Propuesta Económica y en la plataforma del Secop II, será el único factor para la comparación de ofertas y así proceder a la evaluación de los requisitos habilitantes, verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista.

13. ACUERDOS COMERCIALES

Información Pública

La Aeronáutica tiene notas distintas en los Acuerdos Comerciales, las cuales se enumeran a continuación de mayor a menor grado de exclusión:

i. Estados AELC, Canadá, Chile, Estados Unidos, Corea
 - Excluye toda la contratación

ii. Unión Europea, Israel, Panamá
 - Aplica únicamente trato nacional y no discriminación a todos sus Procesos de Contratación; excepto los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo a los cuales no les aplica ninguna disciplina del Acuerdo.

iii. Alianza Pacífico
 - Excluye únicamente los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo.

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad debe verificar si el proceso se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia, considerando:

i) Si la Entidad Estatal está incluida en el respectivo acuerdo;
ii) Si el presupuesto oficial supera el umbral aplicable;
iii) Si el objeto contractual se encuentra cubierto; y
iv) Si existe alguna excepción expresa aplicable.

Para la presente verificación se toma como referencia el presupuesto oficial del proceso, correspondiente a la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/CTE) ($174.751.813,00)**, bajo la modalidad de mínima cuantía, así como los umbrales vigentes publicados por Colombia Compra Eficiente para la vigencia correspondiente.

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $1.091.804.264 COP Servicios de construcción $27.295.106.607 COP	Bienes y servicios $272.951.066 COP Servicios de construcción $27.295.106.607 COP	Bienes y servicios $1.200.984.691 COP Servicios de construcción $27.295.106.607 COP
	Perú	Bienes y servicios $1.091.804.264 COP Servicios de construcción $27.295.106.607 COP	Bienes y servicios $518.607.026 COP Servicios de construcción $27.295.106.607 COP	Bienes y servicios $1.200.984.691 COP Servicios de construcción $27.295.106.607 COP
	México	N/A	Bienes y servicios $272.951.066 COP Servicios de construcción $42.311.869.730 COP	Bienes y servicios $1.627.376.299 COP Servicios de construcción $52.078.579.629 COP

Información Pública

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Canadá		N/A	Bienes y servicios $433.332.253 COP Servicios de construcción $27.346.926.338 COP	Bienes y servicios $2.166.653.072 COP Servicios de construcción $69.336.290.669 COP
Reino Unido		Bienes y servicios $1.091.059.175 COP Servicios de construcción $27.276.479.385 COP	Bienes y servicios $709.188.464 COP Servicios de construcción $27.276.479.385 COP	Bienes y servicios $1.091.059.175 COP Servicios de construcción $27.276.479.385 COP
Chile		Bienes y servicios $1.091.059.175 COP Servicios de construcción $27.276.479.385 COP	Bienes y servicios $272.764.794 COP Servicios de construcción $27.276.479.385 COP	Bienes y servicios $1.200.165.093 COP Servicios de construcción $27.276.479.385 COP
Costa Rica		Bienes y servicios $1.940.398.620 COP Servicios de construcción $27.357.983.079 COP	Bienes y servicios $432.974.981 COP Servicios de construcción $27.357.983.079 COP	Bienes y servicios $1.023.416.994 COP Servicios de construcción $27.357.983.079 COP (Lista A) $2.190.112.367 COP (Lista B)
Corea		Bienes y servicios $1.091.000.000 COP Servicios de construcción $81.880.000.000 COP	Bienes y servicios $382.000.000 COP Servicios de construcción $27.290.000.000 COP	Bienes y servicios $2.183.000.000 COP Servicios de construcción $81.880.000.000 COP
Estados AELC		Bienes y servicios $1.131.227.573 COP Servicios de construcción $28.280.689.315 COP	Bienes y servicios $735.297.922 COP Servicios de construcción $28.280.689.315 COP	Bienes y servicios $1.244.350.330 COP Servicios de construcción $28.280.689.315 COP
Estados Unidos		Bienes y servicios $1.940.398.620 COP Servicios de construcción $27.357.983.079 COP	Bienes y servicios $439.974.981 COP Servicios de construcción $27.357.983.079 COP	Bienes y servicios $1.023.416.994 COP Servicios de construcción $27.357.983.079 COP (Lista A) $2.190.112.367 COP (Lista B)
México		N/A	Bienes y servicios $341.973.443 COP Servicios de construcción $44.456.573.131 COP	Bienes y servicios $1.709.862.957 COP Servicios de construcción $54.718.335.355 COP
Triángulo Norte	El Salvador	No se establecieron umbrales para su aplicabilidad	No se establecieron umbrales para su aplicabilidad	No se establecieron umbrales para su aplicabilidad
	Guatemala	No se establecieron umbrales para su aplicabilidad	No se establecieron umbrales para su aplicabilidad	No se establecieron umbrales para su aplicabilidad
	Honduras	No se establecieron umbrales para su aplicabilidad	No se establecieron umbrales para su aplicabilidad	No se establecieron umbrales para su aplicabilidad
Unión Europea		Bienes y servicios $1.131.227.573 COP Servicios de construcción $28.280.689.315 COP	Bienes y servicios $735.297.922 COP Servicios de construcción $28.280.689.315 COP	Bienes y servicios $1.131.227.573 COP Servicios de construcción $28.280.689.315 COP

Información Pública

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Israel		Bienes y servicios Umbral: 250.000 DEG Servicios de construcción Umbral: 5.000.000 DEG Convertir a COP con TRM del día anterior al aviso de convocatoria.	Bienes y servicios Umbral: 130.000 DEG Servicios de construcción Umbral: 5.000.000 DEG Convertir a COP con TRM del día anterior al aviso de convocatoria.	Bienes y servicios Umbral: 355.000 DEG Servicios de construcción Umbral: 5.000.000 DEG Convertir a COP con TRM del día anterior al aviso de convocatoria.

*https://*www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

Nota 2: *Nota: Para el Acuerdo Comercial con Israel, los umbrales expresados en DEG deben convertirse a pesos colombianos utilizando la TRM del día anterior a la publicación del aviso de convocatoria, conforme a la fórmula indicada por Colombia Compra Eficiente*

Una vez revisados los umbrales aplicables a las entidades del nivel nacional, se evidencia que el presupuesto oficial del presente proceso **no supera los valores mínimos establecidos para la aplicación de los Acuerdos Comerciales**, incluso frente a los umbrales más bajos de bienes y servicios. En consecuencia, sin perjuicio de las notas especiales aplicables a la Aeronáutica Civil y de las excepciones previstas en cada Acuerdo Comercial, el presente Proceso de Contratación **no se encuentra cubierto por Acuerdos Comerciales**, por no superar el umbral económico exigido para su aplicación y porque su modalidad obedece a la mínima cuantía.

16 INSTANCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

INSTANCIA DE SEGUIMIENTO	APLICA (Marcar con una X)	CONDICIONES DE IDONEIDAD	NOMBRE Y CARGO
Supervisor			

	NOMBRE Y CARGO	ÁREA EJECUTORA	FIRMA
ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO	ADRIANA KATHERINE RODRIGUEZ SIERRA Contratista	Dirección Regional Centro Sur	
GESTOR JURIDICO	JAVIER ANDRÉS MUÑOZ REALPE Contratista	Dirección Regional Centro Sur	
GESTOR FINANCIERO	HENRY STEVEN LOPEZ Contratista	Dirección Regional Centro Sur	

REVISOR JURIDICO	JORGE GUILLERMO ORTEGA Contratista	Dirección Regional Centro Sur	
JEFE O DIRECTOR DEPENDENCIA SOLICITANTE	ALDEMAR PINZÓN Director Regional Centro Sur (E)	Dirección Regional Centro Sur	

Nota: Los documentos deben constar en la carpeta correspondiente al área solicitante, en Términos de Referencia BOG 8